



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

7370*Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural de 16 de julio por la cual se modifica la composición de la Comisión de Cogestión de la Pesca Recreativa en las Illes Balears*

Antecedentes

- El artículo 2,2 de la Orden 5/2024 del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural por la cual se crea la Comisión de Cogestión de la Pesca Recreativa en las Illes Balears dispone que el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, mediante una resolución, puede modificar la composición de la Comisión de Cogestión y añadir o suprimir miembros en representación de organizaciones representativas de intereses colectivos en la pesca recreativa en las Illes Balears, designados en función de las especiales condiciones de experiencia o de los conocimientos que tengan en la materia, con su aceptación voluntaria.
- El 13 de junio de 2024 se celebró la primera reunión de la Comisión de Cogestión de la Pesca Recreativa en las Illes Balears, en la cual se identificó una infra-representación de los pescadores de Menorca y de las Pitiusas. Por este motivo, se recomienda ajustar la composición de esta comisión para asegurar una representación adecuada de todas las partes interesadas.
- La Asociación de Pesca Recreativa de Menorca Tots Pescam, entidad reconocida que ya forma parte de la Comisión de seguimiento de las reservas marinas de Menorca, ha comunicado por correo electrónico a la Dirección General de Pesca su interés en participar en la Comisión de Cogestión de la Pesca Recreativa.
- El Consejo Insular de Ibiza, por su parte, propone incluir en la Comisión de Cogestión de la Pesca Recreativa una persona representante de las entidades Club de Pesca Deportiva Santa Eulàlia y Pesca Club Sant Antoni, elegida entre ellos mismos.

Fundamentos de derecho

- Orden 5/2024 del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural por la cual se crea la Comisión de Cogestión de la Pesca Recreativa en las Illes Balears.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

- Ampliar la composición de la Comisión de Cogestión de la Pesca Recreativa en las Illes Balears con los siguientes miembros:
 - Una persona representante de la Asociación de Pesca Recreativa de Menorca Tots Pescam.
 - Una persona representante del Club de Pesca Deportiva Santa Eulàlia y Pesca Club Sant Antoni, elegida entre ellos mismos.
- Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Pesca y Medio Natural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, a fecha de firma electrónica (23 de julio de 2024)

El conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural
Joan Simonet Pons

